



RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 2024 (30 DE AGOSTO)

“Por la cual se otorga un estímulo Deportivo a una estudiante del programa de Derecho para aplicar en el segundo período académico del año 2024”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos;

Que el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que los Estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos “*Consiste en la rebaja de hasta el veinte por ciento (20%) de los derechos de matrícula para el estudiante de pregrado que en forma permanente, haga parte de los diferentes grupos representativos institucionales en las diferentes manifestaciones artísticas, equipos deportivos, grupos de apoyo en bienestar y otros similares que, oficialmente y previamente autorizados por la Rectoría, funcionen de manera permanente en la Fundación Universitaria.*”

PARÁGRAFO. Para ser beneficiario del citado estímulo, el estudiante deberá estar en las diferentes representaciones por dos periodos académicos consecutivos, además de tener promedio del periodo académico de tres punto seis (3.6), debe presentar una solicitud con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo para la liquidación de su respectiva matrícula, acompañada de certificación del Director de la Unidad de Bienestar Universitario, en la que conste que el solicitante estuvo vinculado de forma permanente durante los periodos académicos inmediatamente anteriores a la respectiva agrupación, que asistió regularmente a todos los entrenamientos o ensayos y presentaciones y que su desempeño fue eficiente.

Que la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, reglamentó el procedimiento y la forma en que se otorgan los estímulos culturales, artísticos y deportivos a los estudiantes de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que según lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará los estímulos, de conformidad con la certificación expedida para tal efecto, por la Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario y Egresados.



Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante la Resolución 005 del 18 de abril de 2024, la Rectora de la Institución otorgó los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos, para aplicar en el segundo período académico del año 2024.

Que el 28 de mayo de 2024, mediante correo electrónico, la estudiante con identificación número 1077728638 del programa de Derecho, manifestó su inconformidad sobre la Resolución 005 del 18 de abril de 2024 al no ser beneficiada del estímulo por participar en el grupo deportivo modalidad de CHEERLEADERS adjuntando como soporte un Certificado de participación en la Copa por la Paz 2023 ocupando el Segundo Puesto en la Categoría HIP HOP Amateur con la Academia FLAME STUDIO.

Que, teniendo en cuenta que, los datos del certificado aportado por la estudiante con identificación número 1077728638 no correspondían a la modalidad y el nombre del grupo de CHEERLEADERS de UNINAVARRA, desde el área de Bienestar Universitario se procedió a su verificación.

Que el día 30 de julio de 2024 el Organizador General del evento Copa por la Paz, perteneciente a la empresa WPC (wildcats Pro Company) COLOMBIA certificó que, "(...) con CC 1.077.728.638 participó en la competencia de CHEER-DANCE Y POMS "COPA DE LA PAZ" el día 30 de septiembre del 2023 organizada en la ciudad de Neiva Huila en el coliseo Álvaro Sánchez Silva y obtuvo el primer lugar en la categoría POMS"

Que, mediante oficio expedido por la Gestora Académica el 01 de agosto de 2024 como líder de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar, el promedio del periodo académico de la solicitante del estímulo, equivalente a 4.2 y la Directora de Bienestar Universitario, el 12 de agosto de 2024, certificó la participación de la estudiante merecedora del estímulo Deportivo, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017.

Que, en virtud de lo anterior, se reconoce el estímulo Deportivo durante el segundo periodo académico 2023, para la estudiante con identificación número 1077728638 perteneciente al programa de Derecho ofertado por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2024, de la siguiente forma:



ESTÍMULO DEPORTIVO - MODALIDAD CHEERLEADERS			
# DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2023-2	% ESTIMULOS
1077728638	DERECHO	4,2	20%

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar el estímulo Deportivo para aplicar en el segundo periodo académico 2024, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, durante el segundo periodo académico de 2023, a la estudiante relacionada a continuación:

# DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2023-2	% ESTIMULOS
1077728638	DERECHO	4,2	20%

ARTÍCULO 2º. De conformidad con las circunstancias excepcionales del caso, autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2024.

PARÁGRAFO. Si la estudiante beneficiaria del descuento, para el segundo periodo académico 2024, cuenta con un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para ella. Asimismo, si la estudiante participó en diferentes modalidades, será beneficiaria del estímulo más beneficioso para ella, toda vez que, los descuentos por ningún motivo serán acumulables.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zúñiga – Profesional de Apoyo a Secretaria General

Página 3 de 3
Resolución 012 del 30 de agosto de 2024 - Rector

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Cel. 3154969908
www.uninavarra.edu.co
e-mail: certificadolaboral@uninavarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN